



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

BOGOTA, A.A. 92397

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 02102954 00000002

Folios: 11

Fecha (AMM): 2003-03-07 10:13:11

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2003 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

COD.: 08

REF.: EXPEDIENTE No.

: 02102954

SOLICITANTE

: ZONAGEN, INC.

PATENTE

**: TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA
MODULAR LA RESPUESTA SEXUAL
HUMANA**

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito me refiero a su examen de forma llevado a cabo sobre el asunto de la referencia notificado por fijación en lista de enero 16 de 2003, para lo cual hago las siguientes declaraciones:

DOCUMENTOS:

Se solicita por parte de ese Despacho que se allegue la copia del documento en que conste la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a la solicitante. Se solicita, además, allegar el poder acreditando la existencia y representación de la sociedad.

Con el fin de cumplir con dicho requerimiento me permito presentar copia del documento de cesión del inventor al solicitante debidamente legalizado y copia del poder de abogado con la acreditación de la existencia y representación de la sociedad debidamente legalizados.

De acuerdo con lo anterior le ruego continuar con el trámite de la presente solicitud de patente.

Agradecemos su atención,

Señora Jefe,

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 C.S.J.

ANEXO: PODER Y DOCUMENTO DE CESIÓN

P461

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03/019 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

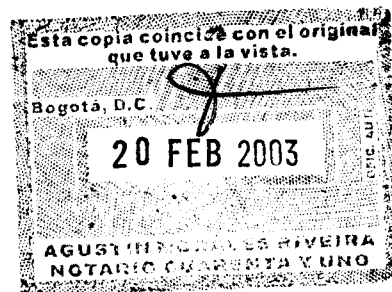
Se traduce un Poder otorgado por la compañía Zonagen Inc., con fecha Noviembre 27, 2002, un Certificado Notarial y Apostilla No. N - 324798, escritos en inglés.

CLARKE, MODET & CO.

COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER



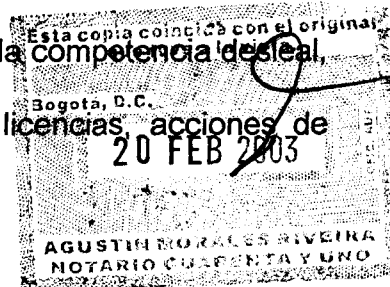
El suscrito, Joseph S. Podolski representante legal de Zonagen, Inc., sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y en desempeño en la actualidad de su actividad comercial, domiciliada en (en blanco) por el presente otorgamos Poder a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con

8X
24

domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

Solicitud de Patente en Colombia No. 02102954

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad; Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de



890

indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en The Woodlands, Texas hoy día 12 de Diciembre de 2002.

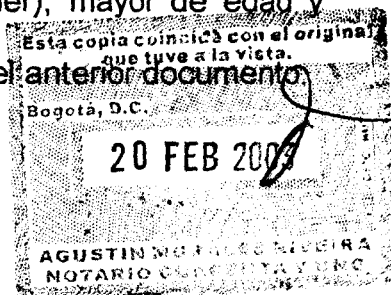
Por: (Firmado)Ilegible

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 12 de Diciembre, 2002, el suscrito Notario CERTIFICA que:

1). Joseph S. Podolski, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en The Woodlands, Texas, EE.UU. suscribió el anterior documento.



9491

- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Presidente / Funcionario Jefe Ejecutivo de la persona jurídica ZONAGEN INC.
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en 2408 TIMBERLAND PLACE, B-4, The Woodlands, Texas, 77380 está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.
- 5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.
- 6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Tara F. Stewart

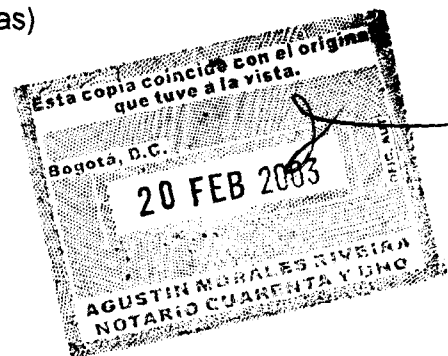
Notario Público

(Sello Notarial a Tinta: TARA F. STEWART, Mi Comisión Vence FEBRERO 26,2005).

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

El Estado de Texas
Secretario de Estado



TRADUCCION
JUAN PABLO
C. IDON
UNIVERSIDAD NARIÑO DE COLOMBIA

92 92

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por TARA F. STEWART
3. Obrando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de TARA F. STEWART, Notario Público, Estado de Texas, Comisión expira 02-26-05

CERTIFICADO

5. En Austin, Texas
6. Hoy Enero 10, 2003
7. Por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado Número N-324798
9. (Sello) (Sello Pre-impreso del Estado de Texas)
10. (Firma) Firmado

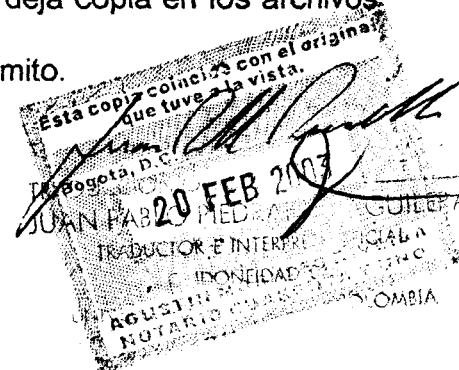
(Firmado) Gwyn Shea

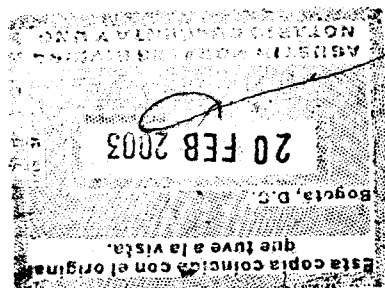
Secretario de Estado

ST/clk

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Enero 24 de 2003.





MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Juan Pizarro

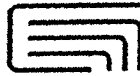
005440

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 JAN 28 A 10:20

ESB
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.



Clarke, Modet & Co

COLOMBIA

Carrera 11 n° 93-43, Of. 404 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6350813-Fax: (57 1) 6350824-E-mail: clarkemodet@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Joseph S. Podolski
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

Zonagen Inc
una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
Es Estado de Delaware
y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

03 / 019

Firma / signature

TRADUCCION DE ASESOR
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. DEDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned *Joseph S. Podolski*

legal representative(s) of *Zonagen, Inc.*

an organization existing under the laws of *State of Delaware*

and in present execution of its business activity, domiciled at

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

Colombian Patent Application No. 02102954

1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.

3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.

4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.

5) To register domain names before the competent entity.

6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.

7) To ratify or not the officious agency.

8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with power to receive notifications and to designate judicial and extra-judicial substitutes in this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

The Woodlands, Texas

on this *12* day of *Dec*

Joseph S. Podolski
24 FEB 2003
AGUSTIN RIVERA
NOTARIO PUBLICO

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 12th day of December, 2002
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Joseph S. Podolski
(name of the person who signs the power of attorney)
of legal age and domiciled in The Woodlands, Texas, USA set his hand on the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of President and CEO of the juridical person Zonagen, Inc.
4. The mentioned juridical person with place of business in 2408 Timberloch Place, B-4, The Woodlands, Texas, 77380 is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public



NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____ signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.

03 / 019
TRADUCCION DE
JUAN PABLO PIEDRAZUA AGUILETA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONTA 045
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA



95-95

The State of Texas

Secretary of State APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by TARA F STEWART

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of TARA F STEWART, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-26-05

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on January 10, 2003

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-324798

9. Seal

10. Signature



Gwyn Shea
Secretary of State
ST/clk



P. 461
6

96-96

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03/020 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía ZONAGEN INC. y Apostilla No. N-324797, escritos en Inglés.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltd.

Colombia

Correo Electrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

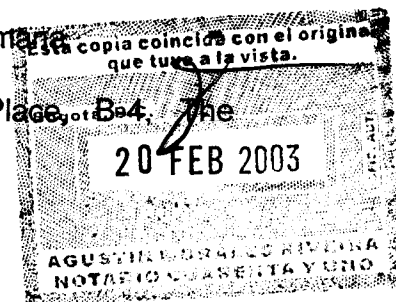
SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Joseph S. Podolski, (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de (en blanco), con domicilio en The Woodlands, Texas, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que le correspondan sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad

Terapia de Combinación para Modular la Respuesta Sexual Humana a ZONAGEN INC, con domicilio en 2408 Timberloch Place, B-4, The Woodlands, Texas 77380



03/020

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. ID. 0045 DE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

97 97

Ambas partes, el Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en The Woodlands, Texas, a los 6 días del mes de Enero 2003.

(Firmado) Ilegible

El Cedente

(Firmado) Ilegible

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: TARA F. STEWART, Mi Comisión Vence FEBRERO 26,2005).

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

El Estado de Texas

Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

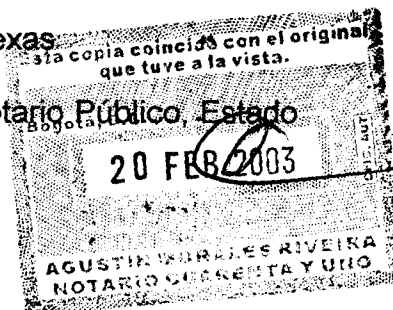
1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por TARA F. STEWART

3. Obrando en calidad de Notario Público, Estado de Texas

4. Lleva el sello/estampilla de TARA F. STEWART, Notario Público, Estado de Texas, Comisión vence 02-26-05



88 9A

CERTIFICADO

5. En Austin, Texas
6. Hoy Enero 10, 2003
7. Por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado Número N-324797
9. (Sello) (Sello Pre-impreso del Estado de Texas)
10. (Firma) Firmado

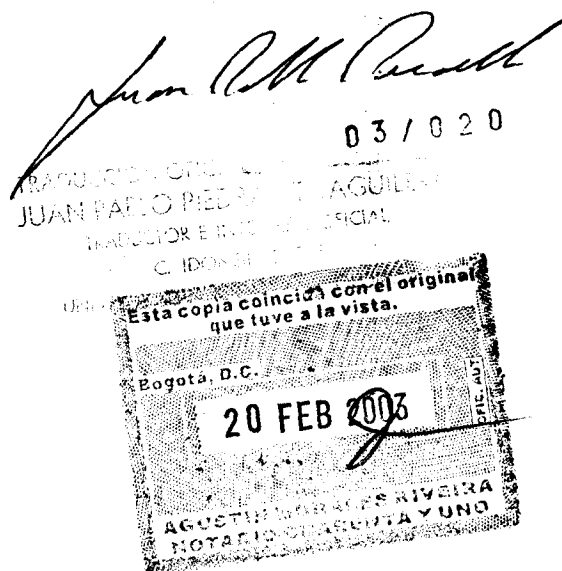
(Firmado) Gwyn Shea

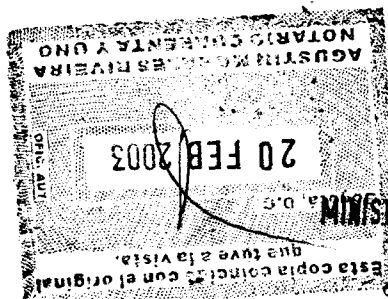
Secretario de Estado

ST/clk

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos
de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Enero 24 de 2003.





MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

ALCAIDIA

005439

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 JAN 28 A 10:19

less
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de inventor /diseñador

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

a:

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los Días de De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

TRADUCCION OFICIAL No. 03/020
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCCION OFICIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Inventor /designor of Joseph S. Podolski

domiciled at The Woodlands, Texas

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

Combination Therapy of Modulating the Human Sexual Response

to

Zonagen, Inc.

with domicile in 2408 Timberloch Place, B-4
The Woodlands, Texas 77380

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

on this 16th day of January of 2003

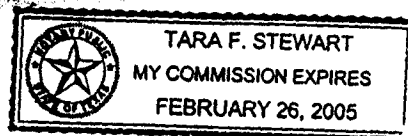
El Cedente /The Assignor

Esta copia coincide con el original que se tiene a la vista.

Bogotá, D.C.
El Cesionario/The Assignee

20 FEB 2003

Notary Public





198-100

The State of Texas

Secretary of State

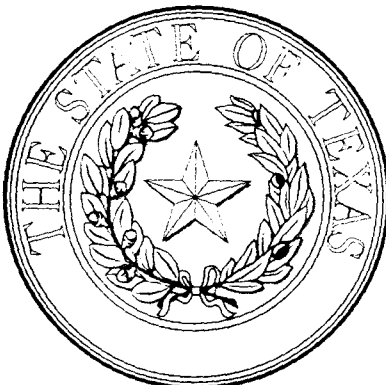
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by TARA F STEWART
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of TARA F STEWART, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-26-05

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on January 10, 2003
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-324797
9. Seal
10. Signature:



Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista.

Notary, D.C.

20 FEB 2003

Gwyn Shea

Secretary of State

ST/clk



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 101

Radicación no 02-102954

Concepto Técnico no 188

Clasificación Internacional de Patentes: A61K 31/417; 31/485

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202060

Bogotá D. C., Febrero 11 de 2004



Folio 102

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-102954
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	205
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión. A partir del 13 de mayo del 2004

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

26 FEB 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202060